

FECHA: 28/06/2023

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	ICVCB
SERIE	06U
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	27/06/2023
HORA	13:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	66.33 %

ACUERDOS

Los acuerdos se adoptaron con un porcentaje de votación a favor por parte de los Tenedores del 76.65% de certificados bursátiles fiduciarios representados en la Asamblea.

PRIMERO. Se aprueba la revocación y sustitución de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero (el "Representante Común Sustituido"), como representante común de los Tenedores del Fideicomiso.

SEGUNDA. Se aprueba la designación y nombramiento de Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero (el "Representante Común Sustituto"), como nuevo representante común de los Tenedores del Fideicomiso, en los términos de la propuesta de honorarios que se adjunta al acta de asamblea como Anexo "B", previa aceptación del cargo, así como de la asunción de dicho Representante Común Sustituto de las obligaciones y derechos bajo el Fideicomiso y documentos de la emisión, según el Contrato de Fideicomiso sea modificado para dichos efectos, en el entendido que: (i) la sustitución se realiza en términos de lo establecido en el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores y los artículos 216 y 220 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y; (ii) dicha designación se formalizará con la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales que en su oportunidad se celebre con el Representante Común Sustituto y la celebración del convenio modificatorio, de sustitución y reexpresión del Contrato de Fideicomiso.

TERCERA. Se aprueba y se autoriza expresamente al Representante Común Sustituido, al Representante Común Sustituido, al Fideicomitente, y al Fiduciario a:

Celebrar el convenio de sustitución con el nuevo representante común, en los términos y condiciones que, en su caso, se acuerde por el Fideicomitente, sujeto, en todo caso, a los comentarios y observaciones que, en su caso, sean realizados por la Comisión Nacional bancaria y de Valores ("CNBV"), la BMV y el S.D Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), y Realizar las modificaciones que se consideren necesarias o convenientes a los documentos de la emisión de los Certificados Bursátiles identificados con la clave de pizarra "ICVCB 06U" (incluyendo la modificación y reexpresión del Contrato de Fideicomiso y la modificación y consecuente canje del Título que documenta los Certificados Bursátiles de dicha emisión), a efecto de reflejar (a) la sustitución del Representante Común Sustituido y, consecuentemente, la designación del Representante Común Sustituto, (b) las adecuaciones que sean necesarias en virtud de los cambios en ley que sean aplicables, y (c) las modificaciones que, en su caso, sean solicitadas por el Representante Común Sustituido y el Representante Común Sustituto, al Contrato de Fideicomiso, al Título y a los demás documentos de la emisión.

CUARTA. Se toma nota que las modificaciones al Contrato de Fideicomiso, al Título que ampara los Certificados Bursátiles, así como los demás documentos de la emisión que se aprueban en términos de las resoluciones del presente punto del Orden del Día de la Asamblea, serán consideradas e incluidas en los documentos que son objeto de los demás puntos del Orden del Día de la Asamblea.

QUINTA. (A) Se autoriza e instruye al Fideicomitente, al Fiduciario, al Representante Común Sustituido y al Representante Común Sustituto para (i) que suscriban, celebren, firmen y entreguen cualquier documento y realicen todos los actos necesarios o convenientes para la implementación de las resoluciones adoptadas en la Asamblea, incluyendo, de forma enunciativa mas no limitativa, el convenio modificatorio y de reexpresión al Contrato de Fideicomiso, sustancialmente en los

FECHA: 28/06/2023

términos del documento que se agrega al expediente del acta, suscribir el nuevo título que documentará los Certificados Bursátiles, sustituir el Título y canjearlo ante el Indeval, presentar cualquier solicitud ante la CNBV, la BMV e Indeval, celebrar el o los convenios modificatorios correspondientes, y llevar a cabo todas las notificaciones correspondientes así como a realizar cualesquier trámites, inscripciones y gestiones ante autoridades federales o locales que sean necesarios o convenientes de conformidad con la legislación aplicable; y (ii) llevar a cabo, entregar y publicar los avisos y notificaciones que sean necesarios o convenientes en relación con los acuerdos adoptados en términos de la Asamblea, el canje del Título y la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores derivados de las resoluciones anteriores; y (B) Se ratifican los actos y gestiones que, a la fecha se han realizado ante la CNBV y demás autoridades gubernamentales o entidades autorreguladas para efectos de, y en relación con, las resoluciones del presente Punto de la Orden del Día.

SEXTA. Los Tenedores, el Fideicomitente, el Fiduciario, el Representante Común Sustituido y el Representante Común Sustituto (i) reconocen que la documentación necesaria para realizar las modificaciones aprobadas en términos de la Asamblea será revisada por la CNBV, la BMV e Indeval y, por lo tanto, podrá sufrir modificaciones adicionales a las previstas en los proyectos que, en su caso, se acompañan como anexos del acta de Asamblea, y (ii) aprueban cualquier modificación, ajuste o adecuación accesoria adicional a los documentos que resulte de, o se relacione con, cualesquier comentarios que se reciba de la CNBV, la BMV, el Indeval y/o las partes de los documentos, todos ellos, sin necesidad de celebrar una nueva asamblea de Tenedores.

SEPTIMA. Se aprueba la correspondiente celebración del convenio modificatorio, de sustitución y reexpresión del Contrato de Fideicomiso y del Título de la emisión "ICVCB 06U" en los términos de los documentos que se adjuntan al acta de asamblea como Anexo "C", a efecto de que:

la revocación y sustitución del Representante Común Sustituido aprobada en términos de la Asamblea surta efectos, y el Representante Común Sustituto, lo sustituya como nuevo Representante Común de los Tenedores en el Fideicomiso, y se actualice la sección correspondiente de las facultades y obligaciones del representante común; y el ICV esté en posibilidades de refinanciar la deuda contraída y que el Fideicomiso prevea la amortización anticipada total voluntaria.

OCTAVA. Para efectos de dar cumplimiento a los numerales anteriores, en este acto se autoriza e instruye al Fiduciario, al ICV, al Representante Común Sustituido y al Representante Común Sustituto para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo todos los actos necesarios y/o convenientes para dar cumplimiento a la presente Resolución incluyendo, sin limitar, realicen y celebren todos los actos jurídicos que resulten necesarios y/o convenientes para incluir y ajustar el clausulado del Contrato de Fideicomiso a efecto de estar en posibilidad de prever la amortización anticipada total voluntaria, incluyendo cualquier gestión ante la CNBV, la BMV, así como con Indeval, a efecto de llevar a cabo la actualización en el Registro Nacional de Valores de los Certificados Bursátiles.

NOVENA. En caso que el Fideicomiso cuente con los recursos necesarios y suficientes, en este acto se aprueba que, que el Comité Técnico instruya al Fiduciario con copia al Fideicomitente, para llevar a cabo la amortización anticipada de la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación.

DECIMA. Se aprueba y se instruye al Fiduciario a coadyuvar, según se requiera, con el Representante Común Sustituto y el ICV, para llevar a cabo la realización de cualesquier avisos y/o notificaciones a la CNBV, a la BMV y al Indeval en relación con la amortización anticipada total voluntaria de los Certificados Bursátiles.

DECIMA PRIMERA. Se toma nota que las modificaciones al Contrato de Fideicomiso, al Título que ampara los Certificados Bursátiles, así como los demás documentos de la emisión que se aprueban en términos de las resoluciones del presente punto del Orden del Día, serán consideradas e incluidas en los documentos que son objeto de los demás puntos del Orden del Día de la Asamblea.

DECIMA SEGUNDA. (A) Se autoriza e instruye al Fideicomitente, al Fiduciario, al Representante Común Sustituido y al Representante Común Sustituto para (i) que suscriban, celebren, firmen y entreguen cualquier documento y realicen todos los actos necesarios o convenientes para la implementación de las resoluciones adoptadas en la Asamblea, incluyendo, de forma enunciativa mas no limitativa, el convenio modificatorio y de reexpresión al Contrato de Fideicomiso, sustancialmente

FECHA: 28/06/2023

en los términos del documento que se agrega al expediente del acta, suscribir el nuevo título que documentará los Certificados Bursátiles, sustituir el Título y canjearlo ante el Indeval, presentar cualquier solicitud ante la CNBV, la BMV e Indeval, celebrar el o los convenios modificatorios correspondientes, y llevar a cabo todas las notificaciones correspondientes; y (ii) llevar a cabo, entregar y publicar los avisos y notificaciones que sean necesarios o convenientes en relación con los acuerdos adoptados en términos de la Asamblea, el canje del Título y la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores derivados de las resoluciones anteriores, y (B) Ratifican los actos y gestiones que, a la fecha se han realizado ante la CNBV y demás autoridades gubernamentales o entidades autorreguladas para efectos de, y en relación con, las resoluciones del presente Punto de la Orden del Día.

DECIMA TERCERA. Los Tenedores, el Fideicomitente, el Fiduciario, el Representante Común Sustituido y el Representante Común Sustituto (i) reconocen que la documentación necesaria para realizar las modificaciones aprobadas en términos de la Asamblea será revisada por la CNBV, la BMV e Indeval y, por lo tanto, podrá sufrir modificaciones adicionales a las previstas en los proyectos que, en su caso, se acompañan como anexos del acta, y (ii) por lo tanto, aprueban cualquier modificación, ajuste o adecuación accesorio adicional a los documentos que resulte de, o se relacione con, cualesquier comentarios que se reciba de la CNBV, la BMV, el Indeval y/o las partes de los documentos, todos ellos, sin necesidad de celebrar una nueva asamblea de Tenedores.

DECIMA CUARTA. Se aprueba cualesquiera otros actos necesarios para llevar a cabo la amortización total anticipada voluntaria de los Certificados Bursátiles.

DECIMA QUINTA. Se resuelve aprobar la modificación al título que documenta los Certificados Bursátiles a fin de reflejar (i) la sustitución del representante común y actualizar la sección correspondiente de las facultades y obligaciones del representante común, (ii) la amortización anticipada total voluntaria de los Certificados Bursátiles y (iii) la modificación del Contrato de Fideicomiso.

DECIMA SEXTA. Se resuelve instruir y autorizar al Representante Común Sustituido, al Representante Común Sustituto y al Fiduciario para que (a) suscriban, celebren, firmen y entreguen cualquier documento y realicen todos y cualesquiera actos necesarios o convenientes en relación con las resoluciones de esta Asamblea, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa, el nuevo título que documentará los Certificados Bursátiles en los términos autorizados en la Asamblea y cualquier solicitud ante la CNBV, la BMV e Indeval; y (b) lleven a cabo, entreguen y publiquen los avisos y notificaciones que sean necesarios o convenientes en relación con el canje del título y actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores derivados de las resoluciones de esta Asamblea. Los Tenedores en este acto reconocen que el título que documentará los Certificados Bursátiles reflejando las resoluciones de esta Asamblea será revisado por la CNBV, la BMV e Indeval y, por lo tanto, podrá sufrir modificaciones, por lo que consienten a que se realicen las modificaciones pertinentes, sin afectar sus derechos.

DECIMA SEPTIMA. Se aprueba que se realicen todas y cada una de las gestiones necesarias, o que se estimen convenientes, ante la CNBV para que ésta otorgue la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores.

DECIMA OCTAVA. Se aprueba que el Fiduciario, el Representante Común Sustituido, Representante Común Sustituto y sus asesores y representantes realicen todas y cada una de las gestiones necesarias o convenientes para llevar a cabo el canje del nuevo título que documente los Certificados Bursátiles ante la CNBV, BMV e Indeval.

DECIMA NOVENA. Se toma nota que las modificaciones al Contrato de Fideicomiso, al Título que ampara los Certificados Bursátiles, así como los demás documentos de la emisión que se aprueban en términos de las resoluciones del presente punto del Orden del Día, serán consideradas e incluidas en los documentos que son objeto de los demás puntos del Orden del Día de la Asamblea.

VIGESIMA. (A) Se autoriza e instruye al Fideicomitente, al Fiduciario, al Representante Común Sustituido y el Representante Común Sustituto para (i) que suscriban, celebren, firmen y entreguen cualquier documento y realicen todos los actos necesarios o convenientes para la implementación de las resoluciones adoptadas en la Asamblea, incluyendo, de forma enunciativa más no limitativa, el convenio modificatorio y de reexpresión al Contrato de Fideicomiso, sustancialmente en los términos del documento que se agrega al expediente del acta, suscribir el nuevo título que documentará los

FECHA: 28/06/2023

Certificados Bursátiles, sustituir el Título y canjearlo ante el Indeval, presentar cualquier solicitud ante la CNBV, la BMV e Indeval, celebrar el o los convenios modificatorios correspondientes, y llevar a cabo todas las notificaciones correspondientes; y (ii) llevar a cabo, entregar y publicar los avisos y notificaciones que sean necesarios o convenientes en relación con los acuerdos adoptados en términos de la Asamblea, el canje del Título y la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores derivados de las resoluciones anteriores; y (B) Ratifican las solicitudes, actos y gestiones que, a la fecha se han realizado ante la CNBV y demás autoridades gubernamentales o entidades autorreguladas para efectos de, y en relación con, las resoluciones del presente Punto de la Orden del Día.

VIGESIMA PRIMERA. Los Tenedores, el Fideicomitente, el Fiduciario, el Representante Común Sustituido y el Representante Común Sustituto (i) reconocen que la documentación necesaria para realizar las modificaciones aprobadas en términos de la Asamblea será revisada por la CNBV, la BMV e Indeval y, por lo tanto, podrá sufrir modificaciones adicionales a las previstas en los proyectos que, en su caso, se acompañan como anexos del acta, y (ii) por lo tanto, aprueban cualquier modificación, ajuste o adecuación accesorio adicional a los documentos que resulte de, o se relacione con, cualesquier comentarios que se reciba de la CNBV, la BMV, el Indeval y/o las partes de los documentos, todos ellos, sin necesidad de celebrar una nueva asamblea de Tenedores.

VIGESIMA SEGUNDA. Se resuelve y se aprueba designar como delegados especiales de la Asamblea a Mario Rafael Esquivel Perpuli, María Beatriz Sáenz González, Freya Vite Asensio, Bernardo Aurióles Baigts, Ma. de los Ángeles Padilla Zubiría, Sofía Montes de Oca Márquez, Karim Gabriel Chabero Islas, Eduardo Moreno Lizárraga y/o cualquier apoderado del Fiduciario, del Representante Común Sustituido y del Representante Común Sustituto para que, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la Asamblea; incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización del acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y demás autoridades correspondientes.